

QUILLOTA 28 MAYO 2019

EXENTO N°: 2859 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5636 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 26 de Abril de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1253 de Fecha 26 de Abril de 2019 de la ESCUELA SUPERIOR N° 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1630 de Fecha 17.04.2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

DESIGNASE A:

PRISCILLA TERESA FERNÁNDEZ SALVADOR

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE AULA

ASISTENTE DE EDUCADORA DE PÁRVULO

ESCUELA SUPERIOR N° 1

26/04/2019 AI 22/05/2019 EN REEMPLAZO DE RUTH

ALEJANDRA ACEVEDO SOTO RUT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LPS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsc.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 26 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **PRISCILLA TERESA FERNÁNDEZ SALVADOR**, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio **ASISTENTE DE EDUCADORA DE PÁRVULOS**, nacida el [REDACTED], en adelante **ASISTENTE DE AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **PRISCILLA TERESA FERNÁNDEZ SALVADOR**, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **ASISTENTE DE AULA** en la **ESCUELA SUPERIOR N° 1**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE AULA**.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos **SUBVENCIÓN REGULAR**, de:

Sueldo base de	\$	365.178.-
Total	\$	365.178.-

(Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

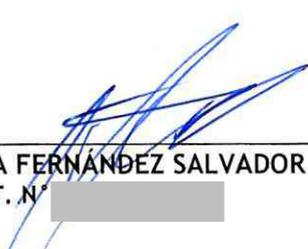
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 26/04/2019 hasta el 22/05/2019, **POR LICENCIA MÉDICA DE RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **PRISCILLA TERESA FERNÁNDEZ SALVADOR**, Ingreso al servicio el 26 de Abril de 2019.-


PRISCILLA FERNÁNDEZ SALVADOR
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE